

COBERTURAS COVID- 19 LEY DE URGENCIAS

IMPORTANTE

La Ley de Urgencias es un beneficio establecido para todos(as) los cotizantes de los sistemas de salud de FONASA e ISAPRES.

Inmediatamente que concurras a la urgencia del respectivo centro de salud y se califique como riesgo vital, es muy importante que contactes a tu institución de salud FONASA o ISAPRE para ver los beneficios complementarios a esta ley.

Revisa aquí en qué consiste.

¿Qué es la Ley de Urgencias?

- ✓ Es un beneficio que garantiza que **todas las personas** que presentan una emergencia, es decir, riesgo de morir o con una secuela grave (**incluido COVID**), reciban atención inmediata en cualquier hospital o clínica privada, sean afiliados a Fonasa o Isapre.
- ✓ La institución de salud no puede condicionar su atención de urgencia vital a la firma de un documento de garantía, pagaré, cheque, etc.
- ✓ **Inmediatamente que concurra a la urgencia y se califique como riesgo vital, es muy importante se contacte con su institución de salud FONASA o ISAPRE para ver los beneficios complementarios a esta ley (AUGE-GES, CAEC, PRESTADORES PREFERENTES).**
- ✓ Cuando el paciente sale de la situación de riesgo y logra estabilizarse, será trasladado al recinto de salud que defina Fonasa o la Isapre.
- ✓ Fonasa o la Isapre pagarán la atención médica **hasta el momento de la estabilización del paciente**. Posteriormente, el(a) afiliado(a) deberá regularizar este pago con estas instituciones. No implica gratuidad. Es un préstamo para el paciente.
- ✓ **El monto a pagar** dependerá del plan de salud o tramo que el afiliado(a) tenga en la Isapre o Fonasa, respectivamente.

Más información en el siguiente link: [Pincha acá](#)

PREGUNTAS FRECUENTES:

¿Quién paga la ley de urgencia? Ya seas Fonasa o Isapre, tu sistema previsional de salud paga la cuenta directamente a la Clínica u Hospital según corresponda, una vez canceladas dichas prestaciones deben informar al cotizante vía carta certificada el monto adeudado y alternativas de pago del crédito otorgado para financiar la cuenta.

¿Existen facilidades para el pago de dicho crédito? El afiliado tiene derecho a un préstamo legal que debe brindar la Isapre o Fonasa, según sea el caso. De esa manera, el afiliado puede financiar el copago del valor de las prestaciones desde el ingreso hasta la estabilización del paciente.

¿En qué consiste dicho préstamo de salud? El préstamo otorgado por Fonasa o Isapre, se podrá pagar en cuotas iguales y sucesivas, con vencimientos mensuales, que no superen el 5% de los ingresos del afiliado para pagar la atención de urgencia brindada.